

A LA MESA DEL SENADO

JUAN MANUEL FERNÁNDEZ ORTEGA, senador por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 170 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación para su formulación en el próximo Pleno, **sobre los resultados de la aplicación de la Ley 1/2013 de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social.**

MOTIVACIÓN

Entre los efectos más notables y fatales de la crisis económica por la que atraviesa España, está la situación en la que se encuentran miles de personas que contrataron un préstamo hipotecario con el fin de acceder a su vivienda habitual, empujados por unas perennes condiciones financieras muy ventajosas e incentivos desde los poderes públicos, asumiendo, casi en solitario, todo el riesgo de la concesión del préstamo si se vieran en una situación de insolvencia derivada del desempleo como está sucediendo.

El Gobierno, con el fin de dar respuesta a la presión ejercida desde las plataformas sociales, organizaciones judiciales, colectivos de afectados, medios de comunicación, Grupos Parlamentarios, prácticamente desde el conjunto de la sociedad española y, por supuesto, a la dramática situación vivida por las y los propios afectados, decidió, en el mes de noviembre de 2012, aprobar una serie de medidas de urgencia contempladas en el Real Decreto-ley 27/2012 de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios.

Un Decreto-Ley claramente insuficiente, que fue ya modificado mediante la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección de los deudores hipotecarios, de reestructuración de la deuda y alquiler social, y que, tal como evidencian todos los indicadores sobre el número de familias que siguen siendo víctimas de situaciones de insolvencia y se ven incursas en procesos de ejecución de sus bienes, ha demostrado, pese a su ampliación, ser ineficaz.

Según anunció el Gobierno, más de 10.000 familias se han acogido a la medida contemplada en su artículo 1, suspendiendo el lanzamiento de su vivienda habitual por un período de dos años. Próxima la finalización de este periodo sin que se hayan modificado sustancialmente las causas que lo motivaron, procede ampliar este plazo para evitar que dichas familias se encuentren de nuevo en esa grave situación, así como eliminar algunas de las

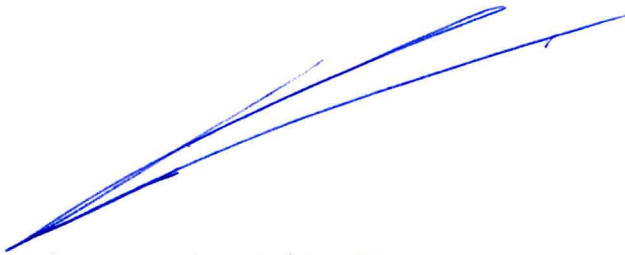
exigencias o limitaciones que se incluyeron como condición para tener derecho a la suspensión.

Por ello le formulo la siguiente

INTERPELACIÓN

Sobre las previsiones del Gobierno para ampliar el plazo recogido en el artículo 1 de la Ley 1/2013 y/o asumir el fracaso de esta ley para evitar los desahucios y adoptar nuevas medidas a favor de las familias que han sido o van a ser desahuciadas.

En el Palacio del Senado a 17 de noviembre de 2014



ÓSCAR LÓPEZ ÁGUEDA

PORTAVOZ ADJUNTO DEL G.P.S.



JUAN M. FERNÁNDEZ ORTEGA

SENADOR POR GRANADA